

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

O. A. INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO (IMIDRA)

- 21** *RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2025, de la Directora-Gerente del Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA), por la que se efectúa la convocatoria para la contratación de personal de actividades científico-técnicas y de apoyo para proyectos específicos de I+D en el IMIDRA.*

El artículo 11 de la Ley 26/1997, de 26 de diciembre, de Creación del Instituto Madrileño de Investigación Agraria y Alimentaria, modificada por la Ley 5/2004, de 28 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas de la Comunidad de Madrid, establece el régimen del personal al servicio del Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA). El precitado artículo recoge que el organismo podrá contratar en régimen laboral a personal científico y técnico para la ejecución de proyectos determinados, así como personal para su formación científica y técnica en la modalidad de trabajo en prácticas. Tales contratos, serán de duración determinada de conformidad con lo establecido en la disposición adicional quinta del Real Decreto Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, pudiéndose formalizar con personal investigador o personal científico o técnico, y en su caso, con quienes estuviesen en posesión del título de Doctor.

En virtud de los mencionados preceptos se vienen formalizando por parte de este Instituto contratos laborales, en el marco de programas de formación y proyectos específicos de Innovación, Desarrollo y Formación (I+D+F) según la naturaleza y características de las plazas a cubrir. Tales contratos, han tenido consideración de “becas formativas” precepto que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, ha de adoptarse y adecuarse a un nuevo marco legal que otorga mejores instrumentos a los agentes del sistema para que puedan ser progresivamente más eficaces y eficientes en el ejercicio responsable de su actividad, estableciendo modalidades contractuales que cualquier Organismo Público de Investigación podrá utilizar para vincular al personal técnico e investigador mediante una relación laboral. Entre dichas modalidades contractuales se encuentran, el contrato de actividades científico-técnicas, el de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, el contrato de investigador distinguido, o el contrato para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica.

Los proyectos y programas que sustentan todos estos contratos gozan de sustantividad propias dentro de la actividad del Instituto y responden a actividades que el IMIDRA ejecuta, en el ámbito de sus competencias, a iniciativa propia o en colaboración con otras entidades públicas o privadas, en aquellas áreas de investigación y transferencia que se consideren prioritarias para el sector agropecuario, alimentario y medio ambiental de la Comunidad de Madrid. Estos proyectos requieren, en su mayoría, la realización de trabajos y tareas que por su carácter coyuntural y extraordinario no pueden ser atendidos por el personal propio del IMIDRA, de ahí la necesidad de contar con recursos humanos cualificados sin perjuicio de la supervisión de tales trabajos que, en todo caso, corresponderá al personal de este Organismo Público de Investigación.

De acuerdo con el plan de proyectos financiados con cargo a los fondos propios del IMIDRA y de conformidad con el artículo 23.bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, se han evaluado las necesidades de incorporación de personal para actividades científico-técnicas relacionadas con proyectos específicos de I+D, con el objeto de realizar actividades vinculadas a líneas de investigación, incluyendo la gestión científico-técnica de estas líneas, que se definen como un conjunto de conocimientos, inquietudes, productos y proyectos, contruidos de manera sistemática alrededor de un eje temático en el que confluyan actividades realizadas por uno o más grupos de in-

investigación y requiere para su desarrollo seguir las pautas metodológicas adecuadas en forma de proyectos o contratos de I+D+I.

Una vez identificadas las necesidades y asegurados los recursos suficientes, corresponde a la Dirección-Gerencia del IMIDRA la contratación de personal para su formación científica y técnica, conforme a lo previsto en el artículo 13.2 f) de la Ley 1/1984 de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid, y, en el artículo 11 de la citada Ley 26/1997 de 26 de diciembre. A la vista de lo todo lo anterior,

RESUELVO

Primero

Convocatoria y requisitos de los solicitantes

1. Se convocan las contrataciones laborales de personal para actividades científico-técnicas vinculados a los proyectos específicos de investigación que figuran en el anexo I, y que estarán financiados con fondos propios del IMIDRA.

Las contrataciones tendrán una duración máxima de tres años y se realizarán bajo la modalidad de contrato de actividades científico-técnicas, de acuerdo con el artículo 20.1.d) de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

2. Los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o ser nacional de otro Estado en los términos del artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- d) Estar en posesión del título requerido conforme al Anexo I de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Graduado Universitario, Diplomatura, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica, Grado, Máster Universitario o título de Formación Profesional de Grado Superior.
- e) Reunir los requisitos que, para cada uno de los contratos, se recogen en el anexo I de esta resolución.

Segundo

Solicitudes y plazo de presentación

1. La solicitud para tomar parte en el procedimiento de selección se ajustará al modelo, de uso obligatorio, que figura en el Anexo III de esta convocatoria y que figura en el modelo normalizado que se encuentra disponible en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid, en la dirección electrónica: sede.comunidad.madrid y deberá dirigirse al Registro Auxiliar del IMIDRA, sito en Finca Experimental "El Encín" de Alcalá de Henares, con código de unidad: 10UN353 en registro de documentación de la Comunidad de Madrid, o, desde un registro de otra Administración con código de Unidad: 000000959.

2. Los interesados deberán proceder conforme a lo establecido en los artículos 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que en concreto establece que el solicitante persona física podrá, a su elección, realizar la solicitud y presentación de documentos presencialmente o por medios electrónicos.

3. La solicitud y resto de documentación podrá presentarse en el Registro Electrónico General de la Comunidad de Madrid a través del acceso habilitado para ello en el portal de internet de la Comunidad de Madrid (www.comunidad.madrid), en la dirección electrónica: sede.comunidad.madrid; o, en cualquier otro de los establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Para la presentación telemática es necesario disponer de uno de los certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

Los solicitantes podrán recibir notificaciones administrativas referidas a esta convocatoria a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas (NOTE), disponible en el precitado portal, si así lo indican en el impreso de la solicitud y se hubieran dado de alta en el mencionado sistema.

5. Cada solicitante, únicamente podrá optar a una de las plazas ofertadas en el Anexo I de la presente convocatoria.

6. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de esta Resolución de convocatoria. Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán inadmitidas.

Tercero

Documentación a presentar

1. Junto al modelo de solicitud normalizado, en el que se indicarán los datos del solicitante, se acompañará la siguiente documentación:

- a) Documento Nacional de Identidad (DNI) o Número de Identidad de Extranjero (NIE), en caso de que el solicitante se oponga a su consulta de oficio por parte de la Comunidad de Madrid.
- b) Titulación o titulaciones académicas, o certificación acreditativa de haberla/s solicitado y tener abonados los derechos, expedida/s de acuerdo con la Resolución de 26 de junio de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Los títulos obtenidos fuera de España habrán de estar convalidados o reconocidos por el Ministerio Español, con competencias en homologación y convalidación de títulos. Cuando la titulación aportada hubiera sido expedida por un país firmante del XII Convenio de La Haya, se deberá aportar la apostilla o anotación que certifique la autenticidad de la firma del documento público en cuestión. En caso de tratarse de titulaciones aportadas por un país no firmante del XII Convenio de La Haya, se precisará aportar a la legalización de este documento público conforme la normativa vigente en la materia.
- c) Expediente académico correspondiente a la titulación por la que opta al contrato. Si el expediente académico aportado, hubiera sido expedido en el extranjero, deberá aportarse la apostilla o la legalización del mismo, conforme se ha indicado en el apartado b) anterior.
- d) Certificado acreditativo del nivel de conocimiento de idioma oficial extranjero, expedido por organismos o instituciones públicas o privadas, que utilicen como referencia las escalas del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
- e) Documentación acreditativa de asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento, directamente relacionadas con el proyecto de investigación al que se opta.
 - Copia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia sobre la que versa y el número de horas lectivas.
- f) Documentación acreditativa de la impartición de cursos, seminarios, jornadas técnicas u otras actividades divulgativas, destinadas a profesionales de los sectores implicados en la temática de los proyectos solicitados.
 - Copia del certificado o nombramiento como profesor/docente donde conste su identidad, denominación de la actividad docente, fecha de realización, número de horas impartidas y la entidad organizadora.

- g) Documentación acreditativa de la participación en ponencias o comunicaciones en congresos, indicando si las mismas fueron orales o escritas.
 - Certificado donde conste su identidad, denominación de la actividad divulgativa, fecha de realización, número de horas realizadas en la actividad y la entidad organizadora.
- h) Documentación acreditativa de colaboraciones en la organización cursos, seminarios y jornadas técnicas.
 - Certificado expedido por la entidad organizadora que acredite la colaboración realizada, donde conste su identidad, denominación del curso, seminario o jornada técnica organizada, fecha de realización, lugar de impartición y duración del mismo.
- i) Documentación acreditativa de la experiencia profesional relacionada directamente con el proyecto al que se opta.
 - En caso de experiencia adquirida en virtud de un vínculo jurídico laboral, copia de los contratos de trabajo registrados en el Servicio Público de Empleo correspondiente, que detallen la categoría profesional en la que se han prestado los servicios.
 - En caso de experiencia adquirida en virtud de un vínculo jurídico no laboral, copia del documento en el que se formalice la prestación de servicios, con indicación del período de duración de la misma y la categoría profesional en la que se han prestado los servicios.
 - En caso de experiencia adquirida a través de becas, copia de la resolución de adjudicación de la beca y certificación del organismo en el que conste el período de tiempo de duración de la beca.

En todos los casos:

- Informe de vida laboral actualizada o documento equivalente.
- Certificado/s del superior jerárquico que especifique/n las funciones desempeñadas.

2. Los méritos deberán ser justificados y acreditados mediante la presentación de copia digitalizada de los documentos relacionados anteriormente, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica avanzada, teniendo en cuenta que, si se aportaran títulos, contratos, informes, certificados o cualquier otro documento en lengua distinta al español, necesariamente habrán de acompañarse de la traducción jurada, oficial o certificada correspondiente.

3. Los solicitantes se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten.

4. Todos los requisitos exigidos y los méritos presentados deberán poseerse al último día del plazo de presentación de solicitudes.

5. Si la documentación aportada no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane y/o acompañe los documentos preceptivos en relación a aquellos presentados en plazo que se pretende subsanar, sin que en ningún caso sean admitidos nuevos méritos no aportados en tiempo y forma. Todo ello, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto

Procedimiento de instrucción, selección y concesión

1. El órgano instructor del procedimiento será el Servicio de Personal del IMIDRA, quien realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. El órgano competente para dictar las resoluciones que correspondan en el desarrollo de esta convocatoria, será la Dirección-Gerencia del IMIDRA.

3. La comisión de selección es el órgano colegiado de la evaluación de las solicitudes conforme a los criterios establecidos en el anexo II de esta resolución. Dicha comisión estará integrada por:

- Una presidencia, que corresponderá al titular de la Subdirección General de Investigación y Desarrollo Rural del IMIDRA.
- Cuatro vocales, que corresponderán a titulares de las Áreas de investigación del IMIDRA.
- Una secretaria con voz, pero sin voto, que corresponderá al titular del Servicio de Personal del IMIDRA.

4. En lo no previsto expresamente en esta resolución, el funcionamiento de la comisión de selección se regirá por lo previsto para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la comisión de selección se reunirá al objeto de valorar los méritos de acuerdo con el baremo establecido en el anexo II de la presente convocatoria, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) Solo se valorarán los méritos que hayan sido debidamente acreditados documentalmente por los solicitantes y, que estén directamente relacionados con el proyecto de I+D+F propio del contrato de actividad científico-técnica objeto de la convocatoria, sin que puedan valorarse como méritos los requisitos exigidos en la convocatoria que, en todo caso, deberá reunir la persona solicitante.
- b) Únicamente serán valorados los méritos que se ostenten a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no computándose los obtenidos con posterioridad.

6. En caso de que dos o más solicitudes obtengan la misma puntuación, se priorizarán las solicitudes de acuerdo al siguiente orden de desempate:

- 1.º Aquella que haya obtenido mayor puntuación en el criterio “Experiencia profesional”.
- 2.º Aquella que haya obtenido mayor puntuación en el criterio “Trayectoria académica y /o científico-técnica del candidato”.
- 3.º Si aún persistiera el empate se dará prioridad a las solicitudes, según orden de entrada en registro.

7. Una vez valoradas las solicitudes recibidas por la comisión de selección, esta emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada. El Servicio de Personal del IMIDRA, como órgano instructor, a la vista de los expedientes y del informe de la comisión de selección, formulará la propuesta de resolución con expresión, para cada uno de los contratos de actividades científico-técnicas convocados, de la persona candidata propuesta y suplentes sucesivos, junto con la puntuación otorgada en la baremación, así como, de las personas excluidas del proceso de selección.

Dicha propuesta de resolución se publicará en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid, en la dirección electrónica: sede.comunidad.madrid

La propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor del solicitante propuesto, mientras no se notifique al mismo la resolución de la convocatoria.

8. El órgano competente para resolver será la Dirección-Gerencia del IMIDRA, quien, en base a la propuesta de resolución, dictará la correspondiente resolución de la convocatoria.

9. La resolución de la convocatoria estará debidamente motivada, con referencias, a los informes del órgano instructor, así como, al proceso de evaluación. Incluirá, para cada uno de los contratos de actividades científico-técnicas convocados, la persona candidata al contrato y las personas suplentes. En el caso de las solicitudes desestimadas, se indicará el motivo de desestimación.

La resolución de la convocatoria será publicada en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid, en la dirección electrónica: sede.comunidad.madrid

10. En el supuesto que la persona candidata renunciase a la formalización del contrato, la Dirección Gerencia del IMIDRA podrá acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la formalización del contrato de actividades científico-técnicas con los solicitantes que hubieran quedado como suplentes, en orden a la puntuación obtenida en el proceso de valoración.

11. La publicación de los actos relacionados con la presente convocatoria sustituirá a la notificación surtiendo los mismos efectos, conforme a lo dispuesto en los artículos 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12. Serán objeto de contratación de actividad científico-técnica aquellas solicitudes que obtengan mayor valoración, para cada uno de los contratos recogidos en el anexo I, en aplicación de los criterios fijados en el anexo II, comparadas las solicitudes dentro de un mismo plazo limitado y establecida una prelación entre las mismas.

Quinto

Condiciones del contrato

1. Con el solicitante que resulte seleccionado se formalizará un contrato de actividades científico-técnicas de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la innovación.

2. La duración del contrato será de un máximo de 3 años en la categoría profesional correspondiente a la titulación requerida para cada contrato, conforme la normativa laboral de la Administración de la Comunidad de Madrid. Las retribuciones para el personal de actividad científico técnica serán las establecidas en el Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid, y, la Ley General de Presupuestos de la Comunidad de Madrid, en vigor, para un trabajador de la categoría profesional de:

- Titulado Superior, Grupo I, Nivel 9, Área B, en la Administración de la Comunidad de Madrid, para las plazas cuyo requisito de acceso fuera el título Universitario indicado en el Anexo I (plazas ofertadas número 1, 2, 6 y 7 del citado anexo).
- Técnico Especialista II, Grupo III, Nivel 5, Área B en la Administración de la Comunidad de Madrid, para las plazas cuyo requisito de acceso fuera el título de Formación Profesional indicado en el Anexo I (plazas ofertadas número 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 del citado anexo).

3. Los contratos se ajustarán a lo dispuesto en la resolución de la convocatoria, la Ley 26/1997, de 26 de diciembre, la Ley 14/2011, de 1 de junio, y, en las demás normas de general y particular aplicación.

4. El personal con quien se formalice el contrato, ajustará su actividad a las funciones y tareas propias del proyecto de I+D en que se enmarca su contrato.

5. Si con posterioridad a la formalización del contrato, la persona contratada renunciase al mismo, podrá formalizarse un nuevo contrato, previa resolución favorable de la Dirección-Gerencia del IMIDRA, con la persona suplente correspondiente en función de la puntuación otorgada en el procedimiento de selección, por el tiempo que restaría hasta la finalización de la duración del contrato inicial.

Sexto

Financiación

La financiación de los contratos de actividades científico-técnicas objeto de esta convocatoria se realizará para cada una de las anualidades previstas, con cargo a la Partida Presupuestaria 64003: “Estudios y proyectos de investigación”, del programa 467A del IMIDRA.

Séptimo

Incorporación del personal seleccionado

El personal seleccionado para cada uno de los contratos de actividades científico-técnicas, deberá incorporarse a partir del 1 de mayo de 2025, en función de la resolución del proceso selectivo.

Octavo

Recursos

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante este órgano, conforme al artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial pertinente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Firmado en Madrid, a 10 de marzo de 2025.—La Directora-Gerente del Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA), Mónica Martínez Castañeda.

ANEXO I. PLAZAS Y REQUISITOS DE CONTRATACIÓN. ACTIVIDADES CIENTÍFICO-TÉCNICAS

NÚMERO	CONTRATO	PROYECTO (*)	ÁREA	TITULACIÓN	ESPECIALIDADES	OTROS REQUISITOS
1	Conservación de recursos genéticos forestales y flora silvestre	CONSERVAFLORA	Investigación Forestal	Título universitario de Grado y adicionalmente en caso de profesiones reguladas se exigirá la formación de posgrado que legalmente se requiera para su ejercicio, o título equivalente	Biología, Ingeniería Forestal, Ingeniería de Montes o áreas afines	Formación adicional en conservación de biodiversidad y/o divulgación científica
2	Conservación de recursos genéticos forestales y flora silvestre	CONSERVAFLORA	Investigación Forestal	Título universitario de Grado y adicionalmente en caso de profesiones reguladas se exigirá la formación de posgrado que legalmente se requiera para su ejercicio, o título equivalente	Biología, Ingeniería Forestal, Ingeniería de Montes o áreas afines	Formación adicional en conservación de biodiversidad y/o divulgación científica
3	Domesticación y cultivo del madroño para uso gastronómico	MADCUL	Investigación Forestal	Título de Formación Profesional de Grado Superior	Organización y Gestión de Recursos Naturales y Paisajísticos	
4	Aprovechamiento de subproductos hortofrutícolas en productos lácteos	LACTEOSBYPRODUCTS	Investigación Agroalimentaria	Título de Formación Profesional de Grado Superior	Procesos y calidad en la industria alimentaria	Experiencia en análisis sensorial de alimentos
5	Técnicas hortícolas contra el cambio climático	HORTICAMBIO	Investigación Agroalimentaria	Título de Formación Profesional de Grado Superior	Familia profesional agraria o áreas afines	Experiencia en laboratorio y trabajos de campo
6	Evaluación del riego y manejo de suelo en un olivar intensivo	RIEFOLI2	Investigación Aplicada y Agraria	Título universitario de Grado y adicionalmente en caso de profesiones reguladas se exigirá la formación de posgrado que legalmente se requiera para su ejercicio, o título equivalente	Biología, Ciencias ambientales, Ingeniería agronómica o titulaciones afines	Máster, inglés, experiencia en laboratorio y trabajos de campo
7	Sostenibilidad apícola y polinizadores silvestres	APISOST	Investigación Aplicada y Extensión Agraria	Título universitario de Grado y adicionalmente en caso de profesiones reguladas se exigirá la formación de posgrado que legalmente se requiera para su ejercicio, o título equivalente	Biología, Ciencias ambientales, Ingeniería agronómica o titulaciones afines	Máster, inglés, experiencia en laboratorio y trabajos de campo
8	Sinergias entre comunicación y transferencia para aumentar el impacto de la I+D agraria y agroalimentaria	COMUNI+DAD	Transferencia, Divulgación y Formación	Título de Formación Profesional de Grado Superior	Familia profesional de Comunicación Gráfica y Audiovisual	
9	Desarrollo de herramientas para el control de cosechas y fauna salvaje	AGROCONTROL	Investigación Agroambiental	Título de Formación Profesional de Grado Superior	Técnico superior en formación profesional de grado superior de la familia profesional agraria	Experiencia en manejo de drones y en agricultura de precisión

10	Embriogénesis somática de Alcornoque	LA BELLOTA	Investigación Agroambiental	Título de Formación Profesional de Grado Superior	Formación profesional de grado superior de las familias profesionales agraria, química o áreas afines	Experiencia en laboratorio de cultivo de tejidos vegetales
11	Estrategias de recuperación de suelos para uso agrícola	RECUPERA	Investigación Agroambiental	Título de Formación Profesional de Grado Superior	Formación profesional de grado superior en análisis y control, química ambiental o salud ambiental	Experiencia en laboratorio físico químicos de suelos
12	Sostenibilidad en praderas urbanas	GREENNATUR	Investigación Agroambiental	Título de Formación Profesional de Grado Superior	Técnico Superior en Paisajismo y Medio Rural, Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural	Experiencia en laboratorio y trabajos de campo
13	Gestión agraria compatible con la biodiversidad en la finca de Sotomayor	PLABISO	Investigación Agroambiental	Título de Formación Profesional de Grado Superior	Técnico superior en formación profesional de grado superior de la familia profesional agraria o áreas afines	Experiencia en laboratorio y trabajos de campo

(*)

1 y 2. CONSERVAFLORA: Conservación de recursos genéticos forestales y flora silvestre.

Caracterización y conservación de semillas de flora silvestre en la Comunidad de Madrid mediante el Banco de Germoplasma BIFORMAD, asegurando la sostenibilidad y diversidad genética.

Actividades: Recolección y análisis de semillas, pruebas de germinación, optimización de técnicas de conservación y participación en redes nacionales de germoplasma.

3. MADCUL: Domesticación y cultivo del madroño para uso gastronómico.

Investigación sobre el cultivo del madroño (*Arbutus unedo*) para promover su uso como producto rentable en la Comunidad de Madrid, incluyendo subproductos como mermeladas y aguardientes.

Actividades: Creación de plantaciones experimentales, optimización de técnicas de cultivo, control de plagas y divulgación de resultados para agricultores.

4. LACTEOSBYPRODUCTS: Aprovechamiento de subproductos hortofrutícolas en productos lácteos.

Valorización de subproductos de melón y sandía para alimentación animal y mejora de productos lácteos como yogur y queso, promoviendo la sostenibilidad y calidad nutricional.

Actividades: Desarrollo de ingredientes, caracterización físico-química y sensorial de productos lácteos, y estudios de aceptación por consumidores.

5. HORTICAMBIO: Técnicas hortícolas contra el cambio climático.

Adaptación de cultivos hortícolas a condiciones climáticas cambiantes mediante ajustes en ciclos de cultivo, manejo de cobertura vegetal y patrones de riego.

Actividades: Ensayos de campo, análisis de rendimiento y calidad, evaluación de técnicas de riego y estudios fisiológicos de las plantas.

6. RIEFOLI: Evaluación del riego y manejo de suelo en un olivar intensivo.

Optimización del manejo del suelo y estrategias de riego en un olivar intensivo, evaluando su impacto en la salud del suelo, la calidad y producción del AOV, y la rentabilidad económica.

Actividades: Análisis de suelo, seguimiento del estado del olivo y calidad del AOV, diseño de índices de salud del suelo y transferencia de resultados al sector olivarero.

7. APISOST: Sostenibilidad apícola y polinizadores silvestres.

Evaluación de la sostenibilidad del sector apícola y su impacto en la biodiversidad, adaptando actividades y recursos a las modificaciones de cronograma y presupuesto.

Actividades: Análisis de interacciones entre abejas manejadas y polinizadores silvestres, recopilación de datos sobre sostenibilidad apícola y diseño de estrategias para mejorar su impacto positivo en la biodiversidad.

8. COMUNI+DAD: Sinergias entre comunicación y transferencia para aumentar el impacto de la I+D agraria y agroalimentaria.

Definición de una estrategia y herramientas de comunicación para la I+D del IMIDRA, para la mejora de la transferencia de sus resultados y de su impacto.

Actividades: Análisis de necesidades en la comunicación y divulgación de la I+D del IMIDRA y diseño de nuevas estrategias y herramientas de comunicación y divulgación según dichas necesidades.

9. AGROCONTROL: Desarrollo de herramientas para el control de cosechas y fauna salvaje.

Uso de vehículos autónomos (VANTA), sensores y teledetección para optimizar el manejo agrícola, monitorear cultivos y gestionar la fauna salvaje en la Comunidad de Madrid.

Actividades: Diseño de VANTA, integración de IA para análisis de datos, pruebas de campo y transferencia tecnológica.

10. LA BELLOTA: Embriogénesis somática de alcornoque.

Optimización de técnicas in vitro para producir bellotas inmaduras y compuestos bioactivos como GABA y polifenoles, de interés para la industria alimentaria y farmacéutica.

Actividades: Producción en biorreactores, análisis de metabolitos bioactivos y transferencia tecnológica a empresas del sector.

11. RECUPERA: Estrategias de recuperación de suelos para uso agrícola.

Desarrollo de estrategias sostenibles para recuperar suelos degradados mediante el uso de materiales reciclados (zeolitas, biochar, compost) y técnicas avanzadas de remediación.

Actividades: Ensayos en laboratorio e invernadero, monitorización de parámetros del suelo y cultivos, análisis de datos y diseño de estrategias sostenibles.

12. GREENNATUR: Sostenibilidad en praderas urbanas.

Promueve la tecnificación de áreas verdes urbanas mediante teledetección, inteligencia artificial y bioestimulantes para un manejo sostenible y ahorro hídrico.

Actividades: Ensayos con sensores y drones, análisis de mezclas vegetales, diagnóstico de enfermedades y desarrollo de plataformas de monitorización.

13. PLABISO: Gestión agraria compatible con la biodiversidad en la finca de Sotomayor.

Desarrollo de un modelo de gestión agraria sostenible que integre la conservación de la biodiversidad con la rentabilidad agrícola en la finca Sotomayor, evaluando medidas compatibles con la nueva PAC.

Actividades: Implementación de buenas prácticas agrarias, seguimiento de biodiversidad (aves, quirópteros, invertebrados) y análisis de resultados ambientales y agronómicos.

**ANEXO II
CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES**

Las solicitudes serán evaluadas sobre un total máximo de 100 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN
1. Trayectoria académica y /o científico-técnica del candidato	0-30
2. Adecuación del candidato a las actividades de investigación a desarrollar	0-70
2.1. Experiencia profesional	0-65
2.2. Adecuación del candidato	0-5

Descripción de los criterios de evaluación:

1. Trayectoria académica y/o científico-técnica del candidato (máximo 30 puntos)

Se valorará el expediente académico y otros méritos curriculares del candidato/a, así como la adecuación de los mismos a las tareas a realizar en función de la formación y experiencia profesional.

- A.** Por expediente académico correspondiente a la titulación por la que opta al contrato, de acuerdo con la siguiente escala:
- Por nota media de Matrícula de Honor: 5 puntos.
 - Por nota media de Sobresaliente: 4 puntos.
 - Por nota media de Notable: 2 puntos
- B.** Por titulaciones académicas de igual o superior nivel y distinta a aquella por la que opta al contrato, 5 puntos.
- C.** Por conocimiento técnico profesional de un idioma oficial extranjero, de acuerdo con la siguiente escala:
- 1 punto: Nivel A2: Elemental.
 - 2 puntos: Nivel B1: Intermedio.
 - 3 puntos: Nivel B2: Intermedio alto.
 - 4 puntos: Nivel C1: Avanzado.
 - 5 puntos: Nivel C2: Muy avanzado.
- D.** Por asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento, directamente relacionadas con el proyecto al que se opta: 0,1 puntos por cada 20 horas lectivas. Para acciones formativas de menor duración, se aplicará la valoración establecida

proporcionalmente. Únicamente se valorarán una vez los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

E. Por impartición de cursos, seminarios, jornadas, colaboraciones en su realización y otras actividades de carácter divulgativo, se valorará de acuerdo con el siguiente detalle:

- Impartición de cursos, seminarios y jornadas técnicas destinadas a profesionales de los sectores agrario, forestal o agroalimentario, 0,2 por cada diez horas lectivas.
- Por colaboraciones en la organización cursos, seminarios y jornadas técnicas destinadas a profesionales de los sectores agrario, forestal o agroalimentario, 0,2 punto por cada curso, seminario o jornada
- Otras actividades de carácter divulgativo, 0,1 puntos por cada diez horas lectivas.

2. Adecuación del candidato a las actividades de investigación a desarrollar (máximo 70 puntos)

2.1. Por experiencia profesional directamente relacionada con el proyecto en el que se va a realizar la contratación (máximo de 65 puntos)

Se valorará de acuerdo con el siguiente detalle:

- Experiencia profesional en centros de investigación, 1,5 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.
- Por becas de investigación en cualquier entidad pública o privada de investigación, valorándose 0,5 puntos por mes completo.

Para la adecuada valoración de este mérito la Comisión de selección tendrá en cuenta el siguiente criterio:

Por experiencia profesional se entenderá la adquirida y acreditada bajo cualquier vínculo jurídico laboral, contractual o administrativo en la misma categoría profesional y titulación a que se opta.

2.2. Adecuación de la formación del candidato/a al proyecto al que se opta. (máximo de 5 puntos)

Se valorará el valor aportado al equipo de investigación del IMIDRA por parte del candidato/a para la realización del proyecto.

Se evaluará la adecuación de la formación del candidato/a al proyecto al que se opta y al centro donde va a realizar su trabajo en función de la titulación y de la experiencia profesional llevada a cabo y relacionada con el proyecto de investigación al que se opta. Para ello, el candidato deberá aportar una memoria descriptiva de los trabajos que podría realizar para aportar valor al equipo científico técnicos del proyecto de investigación en el que se va a integrar



Etiqueta del Registro

ANEXO III

Solicitud contratación de personal bajo la modalidad de contrato de actividades científico-técnicas

1.- Datos de la persona interesada

NIF / NIE							
Nombre		Apellido 1		Apellido 2			
Tipo vía		Nombre vía					
Nº/Km:		Piso		Puerta		Código Postal	
Provincia		Municipio					
Otros datos de localización							
Email		Teléfono 1		Teléfono 2			

2.- Datos de la persona o entidad representante

NIF / NIE		Razón Social/Entidad					
Nombre		Apellido 1		Apellido 2			
Tipo vía		Nombre vía					
Nº/Km:		Piso		Puerta		Código Postal	
Provincia		Municipio					
Otros datos de localización							
Email		Teléfono 1		Teléfono 2			
En calidad de							

3.- Medio de Notificación

<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a de forma electrónica (si selecciona esta opción, debe tener una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid) Puede darse de alta accediendo a este enlace						
<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a por correo certificado						
	Tipo de vía		Nombre de vía				
	Número	Bloque	Escalera	Piso	Puerta	Código postal	
	Provincia			Municipio			

4.- Contrato de actividad científico –técnica solicitado

Nº de contrato de actividad científico - técnicos del anexo I solicitado	
--	--

5.- Documentación requerida

Documentos que se aportan junto a la solicitud	
Título/s académicos o certificación acreditativa de haberlo/s solicitado y tener abonados los derechos.	<input type="checkbox"/>
Documento que acredite la matriculación o admisión en un programa de doctorado expedido por una Escuela de doctorado, que guarde relación con el proyecto de investigación del IMIDRA.	<input type="checkbox"/>
Expediente académico correspondiente a la titulación por la que opta al contrato de actividades científico técnicas	<input type="checkbox"/>



Certificado expedido por organismos o instituciones, públicas o privadas, que utilicen como referencia las escalas del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, donde conste el nivel acreditado de conocimiento de dicho idioma.	<input type="checkbox"/>
Documentación acreditativa de asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento, directamente relacionadas con el proyecto de investigación al que se opta.	<input type="checkbox"/>
Documentación acreditativa de la producción científica o tecnológica.	<input type="checkbox"/>
Documentación acreditativa de la impartición de cursos, seminarios, jornadas técnicas u otras actividades divulgativas destinadas a profesionales de los sectores agrario, forestal o agroalimentario.	<input type="checkbox"/>
Documentación acreditativa de la participación en ponencias o comunicaciones en congresos.	<input type="checkbox"/>
Documentación acreditativa de estancias en centros nacionales o internacionales de I+D	<input type="checkbox"/>
Documentación acreditativa de la experiencia profesional relacionada directamente con el proyecto al que se opta	<input type="checkbox"/>
La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos (*):	
DNI/NIE del solicitante	

(*) Puede oponerse a la consulta por motivos que deberá justificar. En este caso, deberá aportar la documentación a cuya consulta se opone (artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de la potestad de verificación de la Administración.

Me opongo a la consulta de los siguientes datos por los motivos que se expresan a continuación:

--

En Madrid, a de de.....

FIRMA

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en la página siguiente

DESTINATARIO	Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA)
---------------------	---

Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

Responsable: Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (Imidra).

Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros

Contacto con el Delegado de Protección de Datos: protecciondatosmambiente@madrid.org.

2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos sus datos personales y con qué fines se tratarán?

GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS IMIDRA.

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

Gestión del personal. Formación de personal, promoción y selección de personal. Expedientes de modificación de puestos de trabajo. Control Horario, Concesión y gestión de permisos y licencias, gestión de nómina, tramitación de bajas por incapacidad temporal (cc y cp), prevención de riesgos laborales y procedimientos disciplinarios. Gestión de las solicitudes asociadas al régimen de teletrabajo.

3. ¿Cuál es la legitimación en la que se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Ley 26/1997, de 26 de diciembre de creación del IMIDRA. RDL 5/2015, por el que se aprueba el TR del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 1/86 de Función Pública de la Comunidad de Madrid. RDL 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el TR de la LGSS. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercer, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercer sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud "Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales".

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo: Periodo indeterminado.

Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, siendo de aplicación la normativa de archivos y documentos de la Comunidad de Madrid.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Registro Central de Personal. Direcciones Generales de Función Pública y Recursos Humanos de la Comunidad de Madrid. Instituto Nacional y Tesorería General de la Seguridad Social. AEAT. Mutualidades de funcionarios. Unidad de Prestaciones Asistenciales Médicas. Entidades Bancarias. SEPE. Tribunales y Juzgados y otros órganos por obligación legal.

8. Transferencias internacionales

No

9. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

10. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos www.aepd.es si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

11. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguros.

12. Fuente de la que proceden los datos

Interesado y terceros.

Más información

Puede consultar más información y la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <https://www.aepd.es>, así como en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos

Modelo: 3714F1
(03/3.825/25)

